

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N°
LA CISTERNA,

4207,

D 4 NOV. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorándum N° 616 de fecha 21 de Octubre de 2010, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en Avda. Lo Ovalle N° 647 se pudo constatar que existe actividad de taller mecánico, a nombre de Osvaldo Antonio Hernández Avendaño sin patente municipal.

2.- Que por memorándum N° 381 de fecha 02 de Noviembre de 2010, del Departamento de Patentes Comerciales solicita conformidad al Director de Administración y Finanzas para proceder a la clausura de la actividad antes señalada y que fue otorgada, quedando estampada en el mismo documento, el 03 de Noviembre de 2010.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Avda. Lo Ovalle N° 647, en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE	:	HERNANDEZ AVENDAÑO OSVALDO ANTONIO
DIRECCIÓN	:	AVDA. LO OVALLE N° 647
CAUSAL	:	EJERCE SIN PATENTE

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

JMC/POF/MGSN/Mom